

**SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales****ESCISIÓN DE EMPRESAS**

**7646** SPAR 2000, S.L.  
(SOCIEDAD TOTALMENTE ESCINDIDA)  
SUPERMERCADOS DABEL 2021, S.L.  
SUPERMERCADOS ARADASA 2021, S.L.  
(SOCIEDADES BENEFICIARIAS DE LA ESCISIÓN)

Anuncio de Escisión Total

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 43.1 y 73.1 de la Ley 3/2009 sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (la "LME"), se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de Spar 2000, S.L.; Supermercados Dabel 2021, S.L. y Supermercados Aradasa 2021, S.L., acordaron a la fecha del presente la escisión total y proporcional de la primera, con división de su patrimonio en dos partes, formada cada una de las cuales por un conjunto de supermercados que constituyen entre sí unidades autónomas de negocio, y la transmisión en bloque y por sucesión universal de cada una de ellas a favor de la segunda y tercera, respectivamente, para la gestión, financiación y desarrollo de cada una de dichas partes de forma autónoma e independiente, sin que ello suponga ni implique la separación de los socios de la escindida que lo continuarán siendo de las dos sociedades beneficiarias de la escisión, todo ello por el procedimiento simplificado establecido en el artículo 78 bis de la LME y en los términos y condiciones que se indican en el proyecto de escisión redactado y suscrito por los administradores en igual fecha que el acuerdo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la LME, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de obtener gratuitamente el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión, así como el derecho de oponerse a la escisión en los términos legalmente establecidos.

Las Palmas de Gran Canaria, 30 de noviembre de 2020.- El Presidente del Consejo de Administración y los Administradores únicos de Spar 2000, S.L., Supermercados Aradasa 2021, S.L. y Supermercados Dabel 2021, S.L., las mercantiles Dabel Gestión Comercial, S.L. y Aradasa Gestión, S.L., respectivamente, por medio de sus representantes, Ángel F. Medina Padrón y José B. López Peñate, también respectivamente.

ID: A200060948-1